



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE APOYO REZOLA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL DE APOYO REZOLA** (1288) con RUC N° 20170983816, con domicilio en Calle San Martín N° 124 (120 - 128), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora General, **MARIA AYEZA DIAZ VERA**, identificada con DNI N° 08055051, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-PRES de fecha 03/01/2012, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente, representado por su Jefe Institucional, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de enero de 2012, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, que se renovó en forma automática por 01 año adicional y que vencerá el 11 de enero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión, hasta el 30 de abril de 2014.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 06 días del mes de enero del año 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APOYO CAÑETE

MEO. DRD. MARIA AYEZA DIAZ VERA  
DNI N° 08055051  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

MARIA AYEZA DIAZ VERA  
Directora General  
Hospital de Apoyo Rezola

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS  
Jefe Institucional  
Seguro Integral de Salud



[Handwritten signature]

